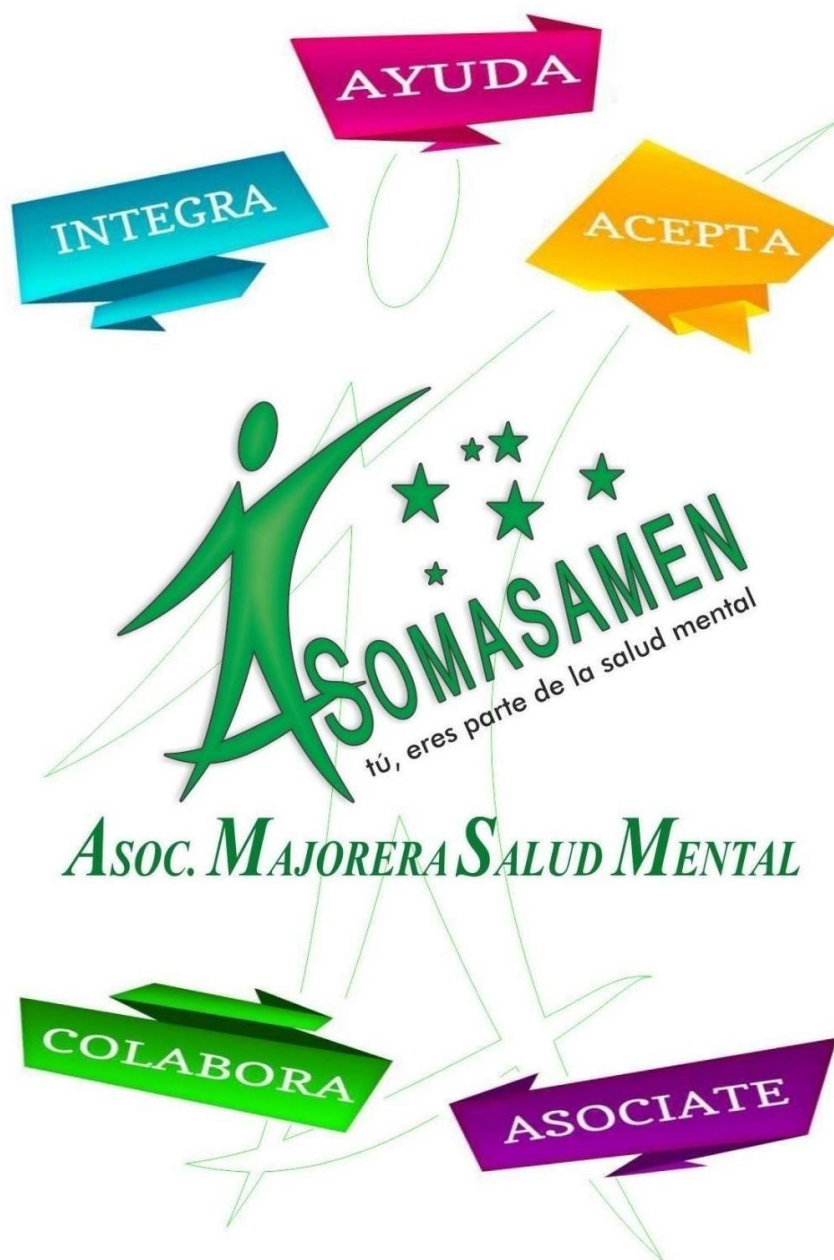


NORMATIVA APLICABLE AL FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN



ASOC. MAJORERA SALUD MENTAL

INDICE

1. Introducción

2. Legislación

Régimen Asociación

Régimen Voluntariado

Régimen Transparencia

Régimen de Discapacidad y Transparencia

Régimen de Servicios Sociales

Régimen de los Convenios suscritos

Régimen de los Trabajadores

3. Conclusiones



La Guía de normativa aplicable al funcionamiento de la entidad recoge las diferentes Leyes, Reglamentos y normativa jurídica aplicable a la entidad, tanto a nivel general como autonómico y local.

Con esta guía damos un paso más en la transparencia, recogiendo la normativa que rigen la actuación de la organización tanto a su nivel interno, como en el desempeño de las actividades relacionadas con el alcance de la misión y voluntariado.

Desde ASOMASAMEN definimos la transparencia como la promoción de la sinceridad, de la comunicación clara, de las rendiciones de cuentas y de las actitudes honradas, fomentando así el desarrollo de sistemas de gestión de calidad que mejoren la atención en salud mental.

Esta guía, tras su aprobación por la Junta Directiva, será revisada cada cuatro años, haciendo coincidir esta revisión con el año de elección de la nueva junta directiva.

LEGISLACIÓN APLICABLE

2.1 RÉGIMEN JURÍDICO DE ASOCIACIONES

Legislación Autonómica:

- Ley 4/2.003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias
- Decreto 12/2.007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asociaciones Canarias.

Legislación propia:

- Estatutos

2.2 RÉGIMEN JURÍDICO DEL VOLUNTARIADO

Legislación Estatal:

- Ley 45/2.015, de 14 de octubre, de Voluntariado

Legislación Autonómica:

- Ley 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias

2.3 RÉGIMEN JURÍDICO DE TRANSPARENCIA

Legislación Estatal:

- Ley 19/2.013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Legislación Autonómica:

- Ley 12/2.014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

2.4 RÉGIMEN JURÍDICO DE DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

- Ley 39/2.006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- Real Decreto Legislativo 1/2.013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social.
- Ley 8/2.021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades.

2.5 RÉGIMEN JURÍDICO DE SERVICIOS SOCIALES

Legislación autonómica:

- Ley 16/2.019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias
- Decreto 63/1.986, de 4 de abril por el que se constituye y regula el Registro Regional de Entidades Colaboradoras en la prestación de Servicios Sociales.

2.6 RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONVENIOS

- Ley 23/1.998, de 7 de Julio, de Cooperación internacional al desarrollo, que permite la realización de Convenios a las Asociaciones.

Derogada por la Ley 1/2003, de 20 de Febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

- Resolución de 27 de junio de 2.019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

2.7 RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS TRABAJADORES

- Real Decreto Legislativo 2/2.015, de 23 de Octubre, del Estatuto de los Trabajadores.

CONCLUSIÓN

Las normativas recogidas en esta guía son de obligado cumplimiento para quienes componen la Junta Directiva y para el comité Pro Salud Mental; así como también para el personal contratado y el personal voluntario en el ejercicio de sus funciones.

Anualmente, la Junta Directiva (junto con la persona responsable de la coordinación) revisará el contenido de la Guía de normativa aplicable en transparencia para actualizar las posibles modificaciones dado

el continuo cambio legislativo en el que nos encontramos inmersos, debiendo recordad que el desconocimiento de la Ley no exime de su cumplimiento.



Aprobado en Junta Directiva de: 21/01/2.025

Revisión: Enero 2.026